



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 22 de Marzo de 2018.-

Expte. N° 06/18 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 13/18.-

VISTO:

LA necesidad de regularizar los lotes situados en el Lote 5-Manzana 46 – Barrio Santa Rosa y

CONSIDERANDO:

QUE, en los Lotes mencionados se encuentran asentadas 5 familias, con edificaciones construidas, y

QUE, el Municipio, en conjunto con el gobierno provincial, se encuentra abocado al ordenamiento territorial de la ciudad, uno de cuyos aspectos es la regularización dominial de lotes que no presentan obstáculos legales ni urbanísticos, y

QUE la aprobación del presente plano, permitirá regularizar la situación de los ocupantes, y al mismo tiempo normalizar la situación de dominio de los lotes, y

QUE los terrenos mensurados están dentro de los límites de la zona urbana definidos por la Ordenanza N° 100/06.-


POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

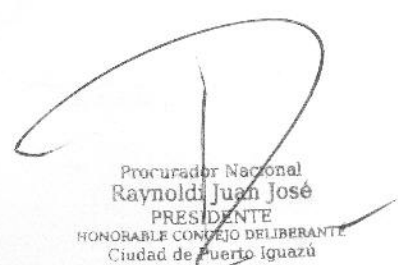
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la aprobación de la mensura, cuyo plano de mensura se acompaña como Anexo.-

ARTICULO 2º: EXCEPTUASE de la aplicación de las medidas mínimas a los Lotes 5 A, 5 C y 5 D-de la Manzana 46, según Ordenanza N° 100/06.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos, **CUMPLIDO. ARCHIVESE.**


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú